Promoción "ENEX En Marcha x Pulsak" (la "Promoción"), organizada por ENEX PARAGUAY S.A.E.

Bases y Condiciones

1. **Organizador: Enex Paraguay S.A.E.:** (en adelante referida también como el "Organizador"), con R.U.C. N° 80040223-5, domiciliada en avenida Santa Teresa Nro. 1.827 casi avenida Aviadores del Chaco, Paseo La Galería, Torre 1, piso 12, ciudad de Asunción, con teléfono (021) 729 2900.

 El Organizador es titular y propietario exclusivo de los elementos susceptibles de derechos de autor que se generen, como estas mismas bases y condiciones (en adelante referidas como las "Bases"), y los que se llegaren a generar por la ejecución de la Promoción, con el alcance previsto en la Ley N° 1.328/1998 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".

2. **Materiales Promocionales:** Los productos exclusivos que los usuarios participantes de la Promoción podrán adquirir, en las condiciones establecidas en estas Bases son bolsos deportivos marca "Pulsak", modelo Enex Bag, medidas 55 centímetros por 27 centímetros por 27 centímetros, de colores negro, gris o rosa (en adelante referidos individual e indistintamente como el "Material Promocional" y conjuntamente como los "Materiales Promocionales").

3. **Duración:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del jueves 01 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del jueves 31 de diciembre de 2026 o, en lo referido a cada estación de servicios de la red del Organizador, hasta agotar el stock de los Materiales Promocionales existentes en la misma (en adelante el "Período de Vigencia").

4. **Participantes y mecánica:** Hay dos formas de participación:

 a. *A través de la Aplicación "Mi ENEX":* Toda persona mayor de edad que complete una operación de acreditación en la aplicación "*Mi Enex*" (en adelante la "Aplicación") de al menos Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) empleando cualesquiera medios de pago habilitados en la misma (incluyendo tarjetas de crédito y débito enroladas por el usuario y el saldo disponible en la billetera digital de la Aplicación), para posterior compra de un producto combustible en cualquiera de las estaciones de servicios de la red del Organizador habilitadas para operar con la Aplicación y que están habilitadas para participar de esta Promoción, cuyo listado figura abajo (en adelante las "Estaciones de la Aplicación Participantes"), dentro del Período de Vigencia, recibirá, al momento de efectiva carga del producto, un vale electrónico por un Material Promocional, con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dirección de la Estación de Servicios	Localidad
Mcal Lopez y Brasilia	Asunción
República Argentina y Manuel del Castillo	Asunción
Perú y Herrera	Asunción
España y Sacramento	Asunción
Primer Presidente esquina Marcelo Onieva	Asunción
Eusebio Lillo y Concejal Vargas	Asunción
Bernardino Caballero y Teodoro S. Mongelós	Asunción
Félix Bogado esq. Madrinas del Chaco	Asunción
Artigas esquina Solano Lopez	Asunción
Bruno Guggiari y Fdo. De la Mora	Asunción
Mcal. López y Tte. Sindulfo Casco (Villa Aurelia)	Asunción
Santa Teresa esquina Tacuary	Fernando De La Mora
Leopardi y Mcal. Estigarribia	Fernando De La Mora
Defensores del Chaco y F. Candia	Fernando De La Mora
Avda. Mcal. López / frente a la UNA	San Lorenzo
Von Polesky esquina Villa Florida	Villa Elisa
Ruta 9 - Km 26,5	Villa Hayes
Gral. Aquino esquina Alberdi (Centro)	Luque

Dirección de la Estación de Servicios	Localidad
Ybyturuzú esquina General Abdón Caballero	Luque
Ruta 2 - Km 26 sobre Luis Fustagno	Capiatá
Caaguazú esquina Calle 8	Ñemby
Acceso Sur y calle Perpetuo Socorro	Ñemby
San Antonio c/ Río Parapití	San Antonio
San José esquina 29 de Setiembre	Limpio
Ruta 3 - Km 24	Limpio
Ruta 1 - Km 14, Acceso Sur	Guarambaré
Neumann esq. Avda. Mariscal López	San Bernardino
Ruta 3 Elizardo Aquino - Km 68	Arroyos Y Esteros
Ruta 2 - Km 251 c/ Avda. Cacique Cheiro	O'Leary
Ruta 6 - Km 216 cruce Cerro Largo	Santa Rita
Choferes del Chaco esquina Comuneros - Área 4	CDE

En consecuencia, al momento en que se vaya a realizar la efectiva carga del producto combustible a la que se refirió la operación de acreditación antes mencionada en una de las Estaciones de la Aplicación Participantes, tras la lectura del Código QR en el equipo POS (en caso de que la carga sea realizada por un vendedor de playa) o en el cartel de indicaciones (en el caso de que la carga sea realizada por el usuario en una isla "Autocarga", si la estación de servicios tiene habilitada dicha modalidad), y antes de que el surtidor inicie la efectiva carga, se le consultará al usuario en la Aplicación si desea canjear el vale electrónico por un Material Promocional.

Es obligación entonces del usuario consultar a un vendedor de playa si en la estación de servicios en cuestión hay Materiales Promocionales. De haberlos, si los hay del color que el usuario desea, en caso de que el mismo desee un color en particular. Por último, es obligación del usuario verificar que los Materiales Promocionales no tengan fallas ni daños de ningún tipo.

En caso de que el usuario opte por canjear el vale electrónico por un Material Promocional, se la requerirá entonces el pago de Gs 70.000 (guaraníes setenta mil) por alguno de los medios de pago habilitados en la Aplicación, quedando la compra del Material Promocional incluida en la factura electrónica generada por la efectiva carga del producto combustible.

Los vales no son acumulables. La Aplicación no permitirá la generación de un nuevo vale (aún cuando se cumplan las condiciones para ello) si hubiera ya un vale pendiente de canje.

b. *A través de otros medios:* Las personas mayores de edad que realicen en un mismo acto, plasmado en una misma factura legal, operaciones de compra de productos combustibles por lo menos de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), pidiendo dicha factura legal y pagando con cualquiera de los siguientes medios de pago que estén habilitados en la estación de servicios: efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, billetera electrónica "Tigo", "Personal", "Wally" o similar, en cualquiera de las estaciones de servicios de la red del Organizador adheridas para participar de la Promoción y que se indican a continuación (en adelante las "Estaciones Adheridas en General"):

Dirección de la Estación de Servicios	Localidad
República Argentina y Manuel del Castillo	Asunción
España y Sacramento	Asunción
Gral. Bernardino Caballero y Mcal. López	Horqueta
Ruta 9 - Km 26,5	Villa Hayes
Supercarretera Itaipú y Acceso al Paraná Country Club	Hernandarias
Ruta 3 Elizardo Aquino - Km 68	Arroyos y Esteros
San José esq. 29 de Setiembre	Limpio
Primer Presidente esq. Marcelo Onieva	Asunción
Ruta 1 - Km 14, Acceso Sur	Guarambaré
Eusebio Lillo y Concejal Vargas	Asunción
Artigas esq. Solano Lopez	Asunción
Neumann esq. Avda. Mariscal López	San Bernardino
Choferes del Chaco esq. Comuneros - Área 4	Ciudad del Este
Caaguazú esq. Calle 8 (Eisenhut)	Ñemby
Ruta 6ta Km 2,5	Encarnación
Ybyturusú esquina General Abdon Caballero	Luque
Félix Bogado esq. Madrinas del Chaco	Asunción
Bernardino Caballero y Teodoro S. Mongelós	Asunción
Leopardi y Mcal. Estigarribia	Fernando de la Mora
Campo Vía esq. República de Colombia	Luque
San Antonio casi Río Parapití	San Antonio
Mcal Lopez y Brasilia	Asunción
Von Polesky esquina Villa Florida	Villa Elisa
Defensores del Chaco y F. Candia	Fernando de la Mora
Gral. Aquino esq. Alberdi	Luque
Tacuary y Abay	Asunción

Dirección de la Estación de Servicios	Localidad
Las Residentas esquina Criollos de América	Luque
Avda. Mcal. López / frente a la UNA	San Lorenzo
Perú y Herrera	Asunción
Ruta 6 - Km 216 cruce Cerro Largo	Santa Rita
Santa Teresa esquina Tacuary	Fernando de la Mora
Ruta Ypané a Villeta / a 23Km de Acceso Sur	Ypané
Bruno Guggiari y Fdo. De la Mora	Asunción
Mcal. López y Tte. Sindulfo Casco (Villa Aurelia)	Asunción
Ruta 2 - Km 251 c/ Avda. Cacique Cheiro	O'Leary
Avda Manuel Ortiz Guerrero esquina de la Victoria Tape Guazu	Ñemby
Gral. Aquino esq. San Martín	Luque
Santa Teresa esq. Bernardino Caballero	Asunción

No participan las compras realizadas con vales, órdenes de ventas (clientes con líneas de crédito), o tarjetas magnéticas vinculadas al Sistema *"ENEX CARD"*® y/o a las modalidades *"FLOTA GABANA"*® y *"TARJETA PETROPAR"*®, sea que dichas tarjetas estén emitidas a nombre de personas físicas o jurídicas (empresas).

Al concluir la operación de compra y carga respectiva, el cliente tendrá derecho a adquirir por Gs. 70.000 (guaraníes setenta mil) alguno de los Materiales Promocionales. La adquisición y entrega del Material Promocional deberá darse en el momento, apenas concluida la compra y carga de los productos combustibles, incluyéndose la compra del Material Promocional en la factura que será emitida por los productos combustibles, y en tanto haya disponibilidad del Material Promocional deseado en la estación de servicios en la que se realizó la operación. En tal sentido, en caso de agotarse un color de Material Promocional antes que los otros, los usuarios solamente podrán optar de entre los colores que haya disponibles, no pudiendo acudir a otra de las Estaciones Adheridas en General ni a las oficinas del Organizador. Por ello, **los usuarios deben consultar los Materiales Promocionales disponibles en la estación antes de realizar la compra, así como verificar que no cuenten con ninguna falla, defecto ni daño.**

En una misma factura pueden figurar cargas combinadas (de distintos productos combustibles) que una persona haya realizado en forma consecutiva, en un mismo momento y en una misma estación de servicios adherida, contabilizándose los valores de dichas cargas a los efectos de esta Promoción en tanto todas las compras queden registradas en una única factura.

No se contabilizará para el valor de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) antes referido, artículos de venta en playa de las Estaciones Adheridas en General como lubricantes, hielo, etc., aún cuando sean incluidos en la misma factura que los productos combustibles adquiridos.

La factura por la compra de productos combustibles debe haber sido emitida dentro del Período de Vigencia.

Si bien no es preciso que en la factura figuren los datos de la persona que realice la operación, ello impedirá a la misma participar en otras promociones y sorteos vinculados a la presente Promoción.

Si el monto total plasmado en una factura no alcanzase el monto de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), no podrá considerarse para compras que se realicen posteriormente ni completarse con compras posteriores.

Si el monto total plasmado en una factura excede el monto de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil), el exceso tampoco podrá considerarse para compras que se realicen posteriormente ni usarse para completar compras posteriores. Así, si, por ejemplo, el monto total plasmado en una factura es de Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), dicha factura solamente podrá emplearse para adquirir un Material Promocional.

Los Materiales Promocionales no pueden ser vendidos fuera del ámbito de compras y cargas de combustibles realizadas en los términos de estas Bases. Los Materiales Promocionales serán vendidos a quienes realicen operaciones por alguna de las formas antes indicadas y que cumplan con las condiciones de cuantía y pago antes indicadas, independientemente de que la factura por dichas operaciones sea emitida a nombre de un tercero y/o que se empleen tarjetas de terceros para realizar el pago. En tal sentido, es responsabilidad única y exclusiva de cada usuario cualesquiera reclamos por el empleo de datos y bienes de terceros para la realización de las operaciones.

Los Materiales Promocionales no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Bases. En ningún supuesto podrá exigirse el cambio o canje de Materiales Promocionales por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los Materiales Promocionales no serán negociables.

No existe derecho ni orden de prelación ni preferencia alguno para adquirir Materiales Promocionales por el hecho de haber realizado antes la compra de productos combustibles.

5. **Privacidad:** El Organizador se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales recibidos de los usuarios.

6. **Eximición de responsabilidades:** Los usuarios participantes de la Promoción eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa.

 Los usuarios podrán verificar el estado de los Materiales Promocionales previo a su adquisición en la forma indica en estas Bases. Ni el Organizador ni otras personas relacionadas con él (proveedores, operadores de estaciones de servicios, etc.) asumen responsabilidad alguna por fallas, defectos y daños de cualquier índole que presenten los Materiales Promocionales adquiridos por los usuarios.

 El Organizador tampoco asume responsabilidad alguna en caso de que un usuario haya empleado sin permiso facturas y/o datos de terceros, siendo ello de única responsabilidad del mencionado usuario.

7. **Cancelación de la promoción:** Cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas Bases lo justifiquen, el Organizador podrá, a su solo arbitrio, cancelar o suspender la presente Promoción sin que ello genere derecho a reclamo y/o compensación alguna. El Organizador pondrá ello en conocimiento público por medio del sitio web https://enex.com.py y de la cuenta "Enex Paraguay" en Facebook y "@enex_py" en Instagram.

 De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador.

8. **Situaciones no previstas:** Toda interpretación de estas Bases y toda decisión sobre situaciones no previstas en ellas será adoptada por el Organizador a su exclusivo discernimiento y arbitrio. En estos casos, las situaciones serán resueltas por el Organizador y sus decisiones serán inapelables

9. **Dudas sobre las bases:** Las Bases de la Promoción estarán disponibles en el sitio web https://enex.com.py.

 Más información sobre la Promoción o las presentes Bases podrá ser solicitada al Organizador vía mensajes de WhatsApp al número 0984 204011 o escribiendo al email hablemos@enex.com.py

 Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases. La participación en la Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases, así como sus eventuales modificaciones resueltas por el Organizador.

10. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases. La participación en la Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases, así como sus eventuales modificaciones resueltas por el Organizador.